



# Manual para la reformulación de programas

Subvenciones para la financiación de acciones formativas vinculadas al Catálogo Nacional De Estándares de Competencias Profesionales de ámbito estatal, dirigidas a personas trabajadoras. Convocatoria 2024.



## Contenido

<b>1. Acceso .....</b>	<b>2</b>
<b>2. Cómo reformular .....</b>	<b>3</b>
2.1. Campos modificables .....	4
2.2. Ajuste del proyecto al importe de la subvención concedida .....	4
2.3. Ajuste del proyecto cuando la cuantía concedida es insuficiente .....	5
2.4. Ajuste del proyecto dentro de los límites permitidos en la valoración técnica.....	5
<b>2.4.1. La puntuación total del baremo no podrá ser superior o inferior al 15% de la obtenida en la propuesta de resolución de concesión. ....</b>	<b>5</b>
<b>2.4.2. No es posible bajar de 50 puntos en la puntuación total de la valoración técnica.</b>	<b>6</b>
<b>3. Cómo eliminar una acción formativa.....</b>	<b>7</b>
<b>4. Confirmar la reformulación .....</b>	<b>7</b>
<b>5. Cuestiones relacionadas con la reformulación.....</b>	<b>8</b>



## 1. Acceso

Se debe acceder a la lista de solicitudes en la sede electrónica asociada del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes. Pueden hacerlo desde la misma sede electrónica o a través del trámite, pulsando el botón “Acceso a la tramitación en sede electrónica”

Subvenciones para la financiación de acciones formativas vinculadas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales de ámbito estatal, dirigidas a personas trabajadoras

Línea 1 - Convocatoria 2023

● Acceso a la tramitación en sede electrónica

Desde allí deben pulsar en el botón “Reformular solicitud”

<b>Código solicitud:</b>	<b>Estado:</b> Pendiente de reformular proyecto
Fecha creación: 21/03/2024 13:03:19	Fecha confirmación:
Fecha registro:	Fecha última modificación: 22/03/2024 13:08:37
Observaciones:	

[Reformular la solicitud](#) [Confirmar](#) [Ver solicitud](#) [Ver histórico](#)

Se abre el formulario de solicitud. En la primera hoja se encuentran los siguientes campos:

**OJO!!! PARA QUE APAREZCAN LAS CANTIDADES CARGADAS HAY QUE DARLE A GUARDAR**

<b>Importe subvención - Sectorial :</b>	1934340
<b>Importe subvención - Sectorial - Actividades industriales:</b>	
Importe subvención - Sectorial - Actividades industriales:	239490
<b>Importe subvención - Sectorial - Automoción:</b>	
Importe subvención - Sectorial - Automoción:	0
<b>Importe subvención - Sectorial - Comercio minorista:</b>	
Importe subvención - Sectorial - Comercio minorista:	379920
<b>Importe subvención - Sectorial - Construcción y sostenibilidad energética de edificios:</b>	
Importe subvención - Sectorial - Construcción y sostenibilidad energética de edificios:	0
<b>Importe subvención - Sectorial - Desarrollo tecnológico de procesos productivos:</b>	
Importe subvención - Sectorial - Desarrollo tecnológico de procesos productivos:	0
<b>Importe subvención - Sectorial - Economía de los cuidados:</b>	
Importe subvención - Sectorial - Economía de los cuidados:	273600
<b>Importe subvención - Sectorial - Energías renovables:</b>	
Importe subvención - Sectorial - Energías renovables:	0
<b>Importe subvención - Sectorial - Fabricación automatizada y robótica:</b>	
Importe subvención - Sectorial - Fabricación automatizada y robótica:	0
<b>Importe subvención - Sectorial - Hostelería y</b>	

Para diferenciar los tipos de campos:

**Campos en negro:** Representan las cantidades concedidas a las que hay que ajustarse.

**Campos en azul:** Corresponden a las casillas donde al guardar en la primera página, se cargarán las cantidades solicitadas inicialmente que habrá que ir ajustando como se indica a continuación.

## 2. Cómo reformular

La reformulación del programa de formación nos permitirá adaptarlo a la subvención concedida. Se podrán ajustar:

- El número y tipo de personas trabajadoras.
- El número de acciones formativas.
- El importe de la subvención.

Todo esto, siempre y cuando no se superen las cantidades establecidas en la convocatoria.

Para finalizar exitosamente la reformulación deben cumplirse varias condiciones:

**Primera condición.** La cantidad reformulada por sector o programa debe ser igual a la concedida. No se podrá modificar el número de programas ni las áreas sectoriales concedidas. En el caso de agrupaciones, cada entidad deberá reformular en base a la cantidad adjudicada por área sectorial o programa.

Ejemplo:

Si a la Entidad XX con número de solicitud **L1SFC24/00XXX** se le concedió la subvención por 3 programas de formación diferentes. Para reformular correctamente, la cantidad concedida en cada programa debe ser igual a la cantidad resultante en la reformulación.

	Solicitado en formulario original	Concedido	Ejemplo Correcto	Ejemplo Incorrecto
			Importe solicitado en reformulación	Importe solicitado en reformulación
Importe área sectorial de comercio minorista	500.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 € ✓	55.000,00 € ✗
Importe Transversal General	200.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 € ✓	20.000,00 € ✓
Importe Transversal Autónomos	0,00 €	0,00 €	0,00 € ✓	1000,00 € ✗
Importe Transversal P. Trabajadoras y Socios Economía Social	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 € ✓	104.000,00 € ✗
Importe Total	800.000,00 €	180.000,00 €	180.000,00 € ✓	180.000,00 € ✓



**Segunda condición.** La puntuación total de la valoración técnica **no podrá ser superior o inferior al 15% de la obtenida** en la propuesta de resolución de concesión.

**Tercera condición.** **No bajar de 50 puntos** en la puntuación total de la valoración técnica.

## 2.1. Campos modificables

Cada acción formativa tiene **cuatro campos modificables** que están marcados en rojo.

La reformulación se realiza modificando o eliminando los trabajadores e importe en estos campos.

### Acción formativa

Acción nº :	<input type="text" value="3"/>
Tipo de programa y área (*): <a href="#">Ayuda ?</a>	<input type="text" value="1 - Sectorial - No prioritaria."/>
Acción formativa (*): <a href="#">Ayuda ?</a>	<input type="text" value="CERTIFICADO - AGAJ0110 - Actividades de floristería # 2 # Agraria"/>
Descripción acción formativa (*):	<div style="border: 1px solid gray; padding: 5px;"><p>Tipo formación: CERTIFICADO - Código: AGAJ0110 Denominación: Actividades de floristería Nivel: 2      Horas totales: 480h(440h de teoría y 40h de práctica) Familia Profesional: Agraria</p></div>
Modalidad (*):	<input type="text" value="Presencial"/>
Número de trabajadores ocupados no prioritarios (S) (*):	<input style="border: 2px solid red;" type="text" value="0"/>
Número de trabajadores ocupados prioritarios (S) (*): <a href="#">Ayuda ?</a>	<input style="border: 2px solid red;" type="text" value="0"/>
Número de trabajadores desempleados (S) (*): <a href="#">Ayuda ?</a>	<input style="border: 2px solid red;" type="text" value="0"/>
Número total de trabajadores que reciben la formación (S) : <a href="#">Ayuda ?</a>	<input type="text" value="0"/>
<p>Una acción formativa prevista para varios grupos deberá planificarse como acciones formativas distintas en el formulario de solicitud.</p>	
Importe subvención solicitada (S) (*): <a href="#">Ayuda ?</a>	<input style="border: 2px solid red;" type="text" value="0"/>

**Muy importante:** para comprobar en el formulario que se cumplen las condiciones de reformulación, deben proceder a guardar cumpliendo rigurosamente el siguiente orden:

- 1.- Pulsar "GUARDAR" en cada una de las hojas sobre las que se van realizando los cambios respectivamente.
- 2.- Pulsar "GUARDAR" en la penúltima hoja correspondiente al baremo.
- 3.- Finalmente, pulsar "GUARDAR" en la primera hoja del formulario donde se refleja la reformulación.

## 2.2. Ajuste del proyecto al importe de la subvención concedida

Para ajustar el campo "**Importe de subvención**" de cada programa a la ayuda concedida, se deben modificar:

- El número total de personas trabajadoras en cada acción formativa.
- La cuantía solicitada en aquellas acciones que se consideren necesarias (según las cuantías estipuladas por la convocatoria).

El objetivo es que la cuantía concedida sea exactamente la misma que la solicitada, en la reformulación.

Para ello se puede:

- a) Respecto al **número de personas trabajadoras:**



- Reducir el número total de participantes en la acción formativa.
  - Aumentar el número de personas trabajadoras de una acción formativa (sin superar el número máximo para el que está acreditado el centro de formación para ese certificado).
  - Modificar la proporción de personas trabajadoras prioritarias.
- b) Respecto a las **acciones formativas**:
- Eliminar acciones formativas. Para ello, debemos poner a “0” tanto el número de trabajadores como el importe de la cantidad concedida para esa acción formativa.
  - Solicitar un presupuesto menor por acción formativa.

### 2.3. Ajuste del proyecto cuando la cuantía concedida es insuficiente

Se permitirá descomponer certificados profesionales completos en uno o varios módulos profesionales, en los siguientes casos:

**a) Para entidades que sólo solicitaron certificados completos:**

Si una entidad individual o una entidad dentro de una agrupación, no puede ejecutar con la cuantía concedida, uno de los certificados profesionales completos para al menos 8 participantes, según los módulos económicos establecidos en la convocatoria, en un área sectorial o tipo de programa transversal (en caso de línea 1).

**b) Para entidades que solicitaron certificados completos y módulos profesionales:**

Si una entidad solicitó módulos profesionales y certificados completos, y con todos los módulos profesionales solicitados no agota el crédito concedido, se permitirá descomponer certificados completos en uno o varios módulos profesionales cuando no pueda ejecutar, con el importe restante concedido, un certificado profesional completo para al menos 8 participantes según los módulos económicos establecidos en la convocatoria.

**IMPORTANTE:** Esta acción de descomponer certificados profesionales completos en módulos profesionales se deberá realizar durante el plazo de reformulación a través del formulario. Cuando se den estas circunstancias, el formulario automáticamente permitirá esta opción. En caso de no abrirse contacten con el ASUNTO : CUANTÍA CONCEDIDA INSUFICIENTE + Nº DE SU SOLICITUD al correo electrónico [fptrabajadores2024@educacion.gob.es](mailto:fptrabajadores2024@educacion.gob.es)

### 2.4. Ajuste del proyecto dentro de los límites permitidos en la valoración técnica.

#### 2.4.1. La puntuación total del baremo no podrá ser superior o inferior al 15% de la obtenida en la propuesta de resolución de concesión.

Para controlar esta condición, deberán tener en cuenta las modificaciones en la hoja de valoración técnica producidas durante la reformulación. Es necesario prestar especial atención a todos aquellos criterios que puedan verse afectados por:

- La eliminación de acciones.
- La variación del número de personas trabajadoras.
- Respecto al criterio 1.3, si tienen marcada o no la casilla de acción específica para colectivos vulnerables.

En especial, hay un criterio que debe revisarse, pues se introduce manualmente. Es el CRITERIO 3.1 Distribución territorial.



En el caso de que no se cumpla con la desviación del 15% permitida,

#### PUNTUACIÓN TOTAL

Valor TOTAL autocalculado : 72

Valor TOTAL de la solicitud original : 59

aparecerá el siguiente mensaje al “Guardar” en la hoja de baremo (penúltima hoja):

[Información convocatoria](#) ?

[Lista de solicitudes](#) [Cerrar sesión](#)

**Mensajes** Cerrar mensajes. ✕

- ▶ El valor del campo "PUNTUACIÓN TOTAL" ha sido modificado automáticamente siguiendo criterios establecidos en la normativa de la convocatoria.
- ▶ **Valor de la PUNTUACIÓN TOTAL : 72**
- ▶ **Modifique los datos para que la puntuación total sea mayor de 50 puntos y solo un 15% superior o inferior a la puntuación anterior.**
- ▶ Acción de guardar realizada correctamente. Al terminar de cumplimentar cada una de las páginas pulse Guardar.

#### 2.4.2. No es posible bajar de 50 puntos en la puntuación total de la valoración técnica.

Al igual que en el caso anterior, debemos prestar atención a no bajar de los 50 puntos. En caso de encontrarse con dificultades técnicas que no permitan esta condición, contacten con nuestro equipo a través de la dirección [fptrabajadores2024@educacion.gob.es](mailto:fptrabajadores2024@educacion.gob.es)

En el caso de no alcanzar 50 puntos,

#### PUNTUACIÓN TOTAL

Valor TOTAL autocalculado : 38

Valor TOTAL de la solicitud original : 59

aparecerá el siguiente mensaje al “Guardar” en la hoja de baremo (penúltima hoja):

**Mensajes** Cerrar mensajes. ✕

- ▶ El valor del campo "PUNTUACIÓN TOTAL" ha sido modificado automáticamente siguiendo criterios establecidos en la normativa de la convocatoria.
- ▶ **Valor de la PUNTUACIÓN TOTAL : 38**
- ▶ **Modifique los datos para que la puntuación total sea mayor de 50 puntos y solo un 15% superior o inferior a la puntuación anterior.**
- ▶ Acción de guardar realizada correctamente. Al terminar de cumplimentar cada una de las páginas pulse Guardar.



### 3. Cómo eliminar una acción formativa

Para eliminar una acción formativa deben poner todos los campos editables a "0". De este modo, la acción formativa dejará de computar en el programa.

**Es muy importante recordar que, tras los cambios realizados en cualquier hoja, se aseguren de guardar en la hoja que han modificado, después en la hoja de baremo y finalmente en la primera hoja.**

Guardar

Índice de la solicitud

◀ Anterior 1 2 3 4 5 6 Siguiente ▶



Centro formativo añadido

### 4. Confirmar la reformulación

Una vez hecha la reformulación deberán **confirmarla** y posteriormente **firmarla**.

Para ello, deben entrar en la lista de solicitudes y pulsar el botón "Confirmar".

Código solicitud:	Estado: En reformulación del proyecto
Fecha creación: 13/02/2024 09:07:16	Fecha confirmación:
Fecha registro:	Fecha última modificación: 14/02/2024 10:49:54
Observaciones:	

Reformular la solicitud **Confirmar** Ver solicitud Ver histórico

Si el importe o porcentajes de trabajadores no son correctos les saldrá un mensaje de error.

Si todo es correcto podrán confirmar y posteriormente firmar.

Una vez terminado el proceso de firma, la solicitud quedará en estado firmada y la reformulación se habrá realizado con éxito.

Código solicitud: RSKB23/00197	Estado: Firmada
Fecha creación: 13/02/2024 09:07:16	Fecha confirmación: 14/02/2024 14:54:20
Fecha registro:	Fecha última modificación: 14/02/2024 14:54:53
Observaciones:	

Ver solicitud Ver histórico



## 5. Cuestiones frecuentes relacionadas con la reformulación.

### 1. ¿Se puede transferir el importe concedido entre programas o áreas sectoriales?

No, el importe concedido para cada programa en línea I o para cada área sectorial para las líneas 1 y 3 no puede transferirse y debe ser el mismo que se otorga en la propuesta de concesión a cada entidad.

#### PARA AGRUPACIONES:

### 2. ¿Puede una entidad agrupada renunciar a la cuantía propuesta de manera individual?

No. Todas las entidades agrupadas deben asumir sus obligaciones mediante el formulario de aceptación, entre las que se encuentran aportar toda la documentación necesaria, comprometerse a informar de la reformulación que realicen mediante el formulario que se habilitará al efecto y asumir la ejecución de las acciones formativas que se indiquen en dicha reformulación.

En el caso de que la entidad agrupada desee renunciar, tendrá que hacerlo la agrupación en su conjunto, puesto que las agrupaciones no pueden disolverse, en los términos recogidos en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

PARA CUALQUIER INCIDENCIA TÉCNICA RELACIONADA CON EL FORMULARIO, DEBERÁN REMITIR UNA CAPTURA DE PANTALLA DE LA MISMA A LA DIRECCIÓN DE CORREO [fptrabajadores2024@educacion.gob.es](mailto:fptrabajadores2024@educacion.gob.es)